

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION 2012-2015, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

REGIDORA.- ALMA CECILIA ALCALA GONZALEZ PRESIDENTA

### MARCO NORMATIVO

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 117.- Son Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos:

I. Proponer las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Ayuntamiento, así como las medidas pertinentes para que adopte dichas políticas.

II. Vigilar que los servidores públicos encargados de la administración municipal respeten los derechos fundamentales del ser humano, dando cuenta a los integrantes del Ayuntamiento, al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

Presidente Municipal y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de cualquier transgresión que a los mismos advierta.

III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de derechos humanos apruebe el Ayuntamiento.

IV. Supervisar y evaluar el trabajo de las dependencias municipales encargadas del fomento y la protección de los derechos humanos.

V. Proponer al Ayuntamiento la implementación de acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos, para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el municipio.

VI. Proponer la expedición de normas jurídicas y promover la reforma de los reglamentos vigentes, en aquellas disposiciones que tiendan a efficientar y actualizar los derechos humanos de la población.

VII. Visitar periódicamente las dependencias e instalaciones de los centros municipales de custodia, reclusión o detención, en coordinación con la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, con el fin de conocer la situación imperante de ellos y para cuidar que se respeten los derechos humanos de los individuos que son privados de su libertad, vigilando el exacto cumplimiento de sus garantías constitucionales.

VIII. Coadyuvar con las instancias, las autoridades y organismos vinculados a los derechos humanos, en la investigación de posibles violaciones a los mismos.

IX. Coadyuvar con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que las diversas autoridades municipales atiendan y cumplan las determinaciones, conciliaciones y recomendaciones que emita este organismo.

X. Promover la capacitación en materia de derechos humanos para los servidores públicos municipales.

XI. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes y reglamentos vigentes.

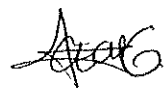
## PROGRAMAS

- 1.- Realizar reuniones de trabajo, así como las sesiones que se estimen pertinentes con los encargados de las áreas relativas a derechos humanos dentro del municipio, así como de las organizaciones privadas dentro del mismo, para dar a conocer los programas y ordenamientos municipales aplicables en la materia.
- 2.- dar entrada a las peticiones ciudadanas a efecto de dictaminar las mismas y de ser necesario implementar iniciativas de acuerdo a lo solicitado, para que se turnen a esta comisión edilicia mediante la aprobación del cabildo, en los términos del reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.
- 3.- Formar mesas de trabajo con los diversos sectores de la sociedad, acompañados de las áreas respectivas donde se trataran los puntos que sean de interés de los participantes, en cuanto sean de competencia a esta Comisión Edilicia.
- 4.- intercambiar puntos y temas relativos a la protección de los derechos humanos de los habitantes de este municipio con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con sede en la ciudad de Guadalajara; a efecto de solicitar los apoyos correspondientes, coadyuvando en todo momento con ellos para el mejor funcionamiento de la Comisión Edilicia.
- 5.- Proponer y actualizar las leyes y reglamentos municipales, según sea el caso, cuando así lo amerite y sea determinado por las Legislaciones Estatales y Federales, para ello se mantendrá contacto directo con los titulares de dichas dependencias para los efectos antes indicados..

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE:

**“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de  
Apatzingán”  
San Miguel el Alto, Jalisco; a 6 de mayo de 2014**



**LIC. ALMA CECILIA ALCALA GONZALEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS.**